

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL NOVENTA (7090).- BIS.-

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.**

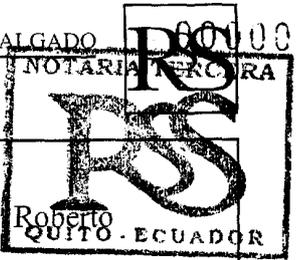
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES nueve de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del Oficio número quinientos cuarenta y tres guión MSG guión DDP guión cero siete de cinco de septiembre del dos mil siete, suscrito por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **Luis Stalin Mantilla Rubio**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, tal como se desprende de la copia del Acta y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes, El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de reforma del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **Luis Stalin Mantilla Rubio** en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a) La compañía **VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.** se constituyó inicialmente como sociedad anónima bajo la denominación de **VIPSEGURIDAD S.A.**, según consta en la Escritura Pública de constitución, otorgada ante la Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticuatro de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre del mismo año. b) **VIPSEGURIDAD S.A.**, se transformó a **VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.** y reformó sus estatutos sociales mediante escritura Pública



NOTARIA
TERCERA

celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el once de octubre del dos mil seis, inscrita en el

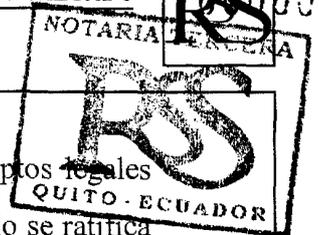
Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril del dos mil siete; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de octubre del año dos mil siete, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar el objeto social de la compañía y reformar en consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes señalados y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA., el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA. declara: UNO) Se reforma el objeto social de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA. el mismo que dirá: "El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y comercializar equipos de seguridad que le fueren necesarios y permitidos por la Ley Ecuatoriana." DOS) Como consecuencia de la reforma del objeto social, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El

compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la Compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA. declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que dispuso la reforma del objeto social y reforma su Estatuto Social en el artículo cuarto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y comercializar equipos de seguridad que le fueren necesarios y permitidos por la Ley Ecuatoriana."

QUINTA.- DECLARACIÓN.- Igualmente, el compareciente, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que la compañía por él representada, no mantiene obligaciones pendientes con el Estado, derivadas de contratos o de cualquier otra naturaleza. Así mismo declara que no mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha). HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la



NOTARIA
TERCERA



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Luis Stalin Mantilla Rubio

C.C. 0903424174

Gerente General

VIPSEGURIDAD CIA. LTDA

VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.
(antes VIPSEGURIDAD S.A.)

Quito, 25 de abril de 2007

Señor
LUIS STALIN MANTILLA RUBIO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de VIPSEGURIDAD Cia. Ltda., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el tiempo estatutario de tres años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La compañía VIPSEGURIDAD S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 24 de septiembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de noviembre del 2001. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 11 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de abril del 2007, VIPSEGURIDAD S.A. se transformó en VIPSEGURIDAD CIA. LTDA., reformó y codificó sus estatutos sociales.

Atentamente,

LUCIA NEGRETE DA SILVA

Lucía Negrete
Secretaria Ad-hoc

Quito, 25 de abril del 2007

Con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de VIPSEGURIDAD Cia. Ltda.

[Firma manuscrita]
Luis Stalin Mantilla Rubio
CC: 0903424174

Certifico que la firma del señor Luis Mantilla Rubio es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

[Firma manuscrita]
Lucía Negrete
Secretaria Ad-hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5373** del Registro de Nombramiento, Tomo No. **138**
Quito, a **28 MAYO 2007**

REGISTRO MERCANTIL

[Firma manuscrita]
DI. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



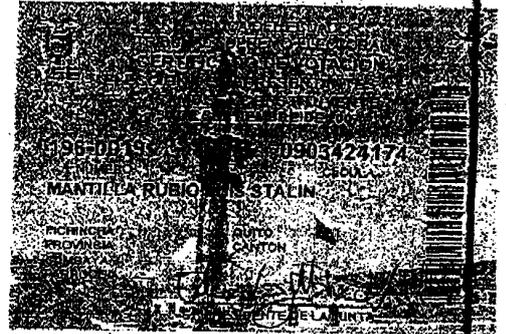
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA (o/s) (folios), escrita y rubricada por el
suscrito notario en su despacho el día 09 de OCT del año 2007
de lo cual doy fe.
Quito _____


DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090342417-0
MANTILLA RUBIO LUIS STALIN
19 JUNIO 1950
RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 139 0401
RICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 30



EQUATORIANA***** 823321222
CASADO YENNY LAURDES DE PAJAMA WOLF
SUPERIOR GERENTE
LUIS MANTILLA
MARIA RUBIA
QUITO 22/11/99
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
276790



A DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 2 Foja(s) Util(es)
Quito, s: 09 OCT 2007
Dr. German A. Flor Cisneros
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Yenny foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 09 OCT 2007



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ACTA No.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIPSEGURIDAD CÍA. LTDA.
REUNIDA EL 03 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 03 de octubre del 2007, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Orellana N26-243 y Yánez Pinzon, se reúnen las siguientes socios de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Luis Mantilla Rubio	US\$ 7.600,00	7.600
Juan Carlos Jaramillo P.	US\$ 1.900,00	1.900
Remigio Poveda Romero	US\$ 500,00	500
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se resuelve, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

238

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y reforma de estatutos.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el doctor Jorge Pizarro Páez y como Secretaria Ad-Hoc la abogada Verónica Ruales Díaz.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y disponer que se proceda a conocer el orden del día convenido.

X

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y reforma de estatutos.

La Presidencia informa a los socios que es necesario proceder a reformar el objeto social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.Q.AJ.07.005, publicada en el Registro Oficial No. 169 del jueves 13 de septiembre del dos mil siete, referente

a la tercerización de los servicios complementarios; con la siguiente reforma que es puesta a consideración de todos los socios:

"El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y comercializar equipos de seguridad que le fueren necesarios y permitidos por la Ley Ecuatoriana."

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en consecuencia resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía referente al Objeto Social el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO dirá: "OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar y comercializar equipos de seguridad que le fueren necesarios y permitidos por la Ley Ecuatoriana."

En lo demás, los Estatutos Sociales de la Compañía permanecen sin modificación. La Reforma de Estatutos en su artículo cuarto referente a la reforma del objeto social es aprobada unánimemente por los socios de la Compañía.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma de del objeto social y reforma de estatutos y para que realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidencia somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidencia levanta la sesión a las 10h00 horas.



6

Luis Mantilla Rubio
SOCIO

Juan Carlos Jaramillo Palacios
SOCIO

Remigio Poveda Romero
SOCIO

Jorge Pizarro Páez
Presidente Ad-Hoc

Verónica Rojas Díaz
Secretaria Ad-hoc

Se otorgó ante el Notario Titular Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, cinco de noviembre del dos mil siete.-



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



3



NOTARIA
TERCERA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor WILSON GUZMAN RUEDA, Director Jurídico de Compañías, en la Resolución No. 07.Q.IJ.004521, de fecha nueve de Noviembre del año dos mil siete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Reforma del Objeto Social y de Estatutos de la compañía VIPSEGURIDAD CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de la Reforma del Objeto Social y de Estatutos de esta compañía, otorgada ante el Notario Tercero Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, el nueve de octubre del dos mil siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil siete.-

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00000 8

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004521, dictada el nueve de Noviembre del año dos mil siete, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, **RESUELVE** aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **VIPSEGURIDAD CIA. LTDA**, otorgada ante el Notario Tercero Suplente de Quito, Doctor Germán Flor Cisneros el nueve de Octubre del año dos mil siete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía otorgada ante mi el veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil uno. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de noviembre de 2.007, bajo los números: **3491** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **155** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **4613** del Registro Mercantil de trece de noviembre de dos mil uno, a fs. 4196, Tomo 132 y 1146 del Registro Mercantil de veintitrés de abril de dos mil siete, a fs. 982, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA** del estatuto social de la Compañía "**VIPSEGURIDAD CÍA. LTDA.**", otorgada el nueve de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2105**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047387**.- Quito, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

